

Referencia:	<b>2024/7855N</b>
Procedimiento:	<b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONTRATACION Y SUMINISTROS</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia NEG\_SINP-2024000049, SM15/24 (sede electrónica, expte 2024/7855N), que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación del "Suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de residuos en el término municipal de Torre Pacheco", del que resultan los siguientes

### ANTECEDENTES:

**Primero.-** Por Providencia de la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de junio de 2024, se ordenó iniciar el expediente para la contratación referida, a la vista de la memoria justificativa redactada por el Arquitecto Técnico Municipal.

**Segundo.-** Con fecha 2 de julio de 2024 por la Intervención Municipal se emitió el correspondiente Certificado de existencia de crédito.

**Tercero.-** Con fecha 26 de junio y 11 de julio de 2024, respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato. Constando en este último la conformidad del Sr. Secretario de la Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP.

### Normativa de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico de aplicación.**

La naturaleza del presente contrato está tipificada como contrato ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción, por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

### **Segundo.- Segundo.- Procedimiento de licitación.**



Dado que en este procedimiento se da el supuesto indicado en el artículo 168.a.) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) ya que el suministro solo puede encomendarse a un empresario determinado al no existir competencia efectiva en el mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2, 166 de dicho texto normativo, el procedimiento de adjudicación será con negociación sin la previa publicación de un anuncio de licitación, tramitación ordinaria.

### **Tercero.- Contenido de los pliegos.**

En cuanto al contenido de los pliegos que han de regir la licitación, se ajusta a lo preceptuado por los artículos 122.2 de la LCSP, (teniendo en cuenta las especialidades aplicables al procedimiento negociado que se relacionan en el artículo 166), y 124 y 125 del a LCSP.

### **Cuarto.- Competencia.**

La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde a la Concejal de Personal y Contratación, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía nº 3.260, de fecha 23 de octubre de 2023, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2024/639 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el gasto para el contrato denominado “Suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de residuos en el término municipal de Torre Pacheco”, por un importe de hasta 39.997,76 Euros, IVA incluido, para la anualidad 2024, con cargo a la



aplicación presupuestaria 2/1620/62502 del presupuesto en vigor.

**Segundo.**- Aprobar el pliego de condiciones administrativas, así como el pliego técnico para la contratación del “Suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de residuos en el término municipal de Torre Pacheco”.

**Tercero.**- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de referencia, conforme al art. 117 de la LCSP, por un presupuesto base de licitación de hasta 39.997,76 Euros (IVA incluido), a la baja, y un plazo de ejecución de tres meses, improrrogables.

**Cuarto.**- Acordar la apertura del procedimiento, siendo el procedimiento de adjudicación con negociación sin la previa publicación de un anuncio de licitación, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.

En Torre Pacheco, a 18/07/2024

En Torre Pacheco, a 18/07/2024

Concejalía Delegada de Personal,  
Contratación y Seguridad Ciudadana

Secretario General

